

MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA

DEPARTAMENTO DE COPÁN HONDURAS, C.A





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros; GERMAN GUERRA ECHEVERRIA, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio, en La Jigua, departamento, Copan, con tarjeta de identidad numero; 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de; La Jigua, copan, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y LUIS RODRIGO LOPEZ HERNANDEZ, mayor de edad, soltero, doctor en medicina y cirugía, con domicilio en este Municipio de La Jigua, Copán, con tarjeta de identidad numero; 0401-1991-01353, y No. de colegiación 02031814357, quien en adelante se denominará "EL CONTRATADO" y para efectos en marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y LUGAR DE TRABAJO: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, requiere de los servicios profesionales de forma exclusiva del contratado para realizar las funciones de, MÉDICO GENERAL, quien se compromete a dar su mejor esfuerzo para realizar las funciones asignadas, quien tendrá su sede en la cabecera municipal de La Jigua, Copán en el CENTRO DE TRIAJE ubicado en el edificio municipal, una cuadra atrás de la Municipalidad, lo anterior sin perjuicio de que se pueda requerir prestar sus servicios en otros lugares distintos por la naturaleza de los servicios .- SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: a) Atender a pacientes, b) Formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente, c) Practicar el control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado, d) Revisar expedientes, e) Autorizar salidas e internamientos de pacientes, f) Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta, g) Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados; h) Tareas de campo como ser: Bloqueos epidemiológicos, rastreo y búsqueda activa de casos de enfermedades infecciosas, toma de muestras para realizar exámenes de detección de covid-19 y realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir de los diecisiete (17) días del mes de mayo y finalizando a los diecisiete (17) días del mes de julio del año 2021, y estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido,



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA

DEPARTAMENTO DE COPÁN HONDURAS, C.A



email: municipalidad.jigua@yahoo.es

que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE. Artículo 46 literal b Código del trabajo de Honduras.-CUARTA: MONTO A PAGAR POR EL CONTRATO; el monto total del contrato es de; CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L. 58,675.26) en virtud de la naturaleza especialísima de este contrato por "LA MUNICIPALIDAD", los efectos jurídicos del presente contrato terminaran al mismo tiempo que la actividad de "EL CONTRATADO" finalice, sin responsabilidad legal de "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de prestaciones.- Los pagos se realizarán de manera mensual en la Tesorería Municipal por un valor de VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100 (L. 29,337.63), mismo que ha sido establecido de acuerdo a la tabla de salarios que maneja la Secretaría de Salud (SESAL) para el programa Fuerza Honduras.- El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos municipales de la Transferencias del 35% asignado para el Programa Vida Mejor, de acuerdo al Decreto Legislativo No. 18-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de abril de 2021, mediante el cual se reformó el artículo No. 194 de las Disposiciones Generales del Presupuesto correspondiente al año 2021..

QUINTA: DE LA JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes en horario de 7:00 AM a 1:00 PM y quedará sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

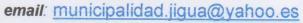
SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Sin embargo, no se realizará ninguna deducción o retención en virtud de lo que estipula el artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su párrafo cuarto donde establece quienes están exentos de dicha retención y en su parte conducente textualmente dice "Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrado dentro del ejercicio fiscal, cuyos honorarios como única fuente de ingreso no exceda del mínimum vital aprobado", y la suma que se cancelará en concepto de salario durante la vigencia del contrato no supera la suma exenta actualmente del Impuesto Sobre la Renta para este año 2021 y según declaración jurada firmada.

<u>SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES</u>: Queda entendido y aceptado por las partes <u>CONTRATANTES</u> que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, <u>EL CONTRATADO</u> se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. <u>EL CONTRATADO</u> contratará y mantendrá a su



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA

DEPARTAMENTO DE COPÁN HONDURAS, C.A





propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

<u>OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.</u> EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado el presente CONTRATO en la Jigua, Copan a los

diecisiete días del mes de mayo del año 202

GERMAN GUERRA ECHEVERRIA

Alcalde Municipalidad de La Jigua, Copan

Contratante

LUIS RODRIGO COPEZMERNANDEZ

Medico General Contratado











email: municipalidad.jigua@yahoo.es

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros; GERMAN GUERRA ECHEVERRIA, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio, en La Jigua, Departamento, Copan, con tarjeta de identidad numero: 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de; La Jigua, Copán, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y LILIANA SARAI SERRANO FRANCO, mayor de edad, soltera, Auxiliar de Enfermería, con domicilio en Aldea El Sisin, La Jigua, Copan, con tarjeta de identidad numero; 0411-1997-00173, quien en adelante se denominará "EL CONTRATADO" para los efectos pertinentes, en el marco de la Emergencia Covid-19 hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y LUGAR DE TRABAJO: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, requiere de los servicios profesionales de forma exclusiva del contratado para realizar las funciones de AUXILIAR DE ENFERMERÍA, quien se compromete a dar su mejor esfuerzo para realizar las funciones asignadas, los trabajos se llevarán a cabo en la Cabecera del municipio de La Jigua, Copan, con sede en el CENTRO DE TRIAJE ubicado en el edificio municipal una cuadra atrás de la Municipalidad o en otros lugares que se requiera de sus servicios por la naturaleza del mismo. SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS **SERVICIOS:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: 1)Ordenamiento del área de atención y de espera de los pacientes verificando que el área tenga los insumos necesarios y básicos para brindar la atención al paciente. 2) Recibir al paciente de forma amable con empatía y respeto y orientarlo en las áreas de espera, farmacia y atención, 3) Anotar a los pacientes en el libro de atenciones diarias o formato similar para llevar el control diario de los pacientes que acuden a consulta, 4) Realizar triaje de los pacientes en el área de espera para detectar posibles pacientes complicados que ameriten atención inmediata, 5) Realizar la preclínica de los pacientes que acudan a consulta en el área de covid, toma de presión, pulso, temperatura, frecuencia cardiaca, oximetría de pulso, frecuencia respiratoria y peso, 6) Preparación del expediente clínico del paciente con los formularios correspondientes, asegurando el llenado correcto y completo de los encabezados, luego pasarlos al médico tratante para su evaluación, 7) Impartir charlas educativas a la población que acuda al establecimiento para orientar y promover medidas de prevención contra el covid-19, dengue u otros temas de salud que sea de interés. 8) Despacho de recetas médicas según el tratamiento indicado, dosis y duración, además de orientar previamente al





email: municipalidad.jigua@yahoo.es

paciente en como utilizarlo. 9) Realizar procedimientos de enfermería como ser: Aplicación de inyecciones, curaciones, nebulizaciones, aplicación de sueros, colocación de catéteres, muestras de sangre y apoyar en los procedimientos que el Médico requiera, 10) Apoyar en el seguimiento de los pacientes atendidos vía telefónica o mediante visita presencial para verificar su evolución. 11) En ausencia del Médico deberá de realizar la atención al paciente que demande consulta u otra necesidad, 12) Apoyar en el traslado de los pacientes que amerites ser referidos para su estabilización y acompañarlos hasta ser entregados en el segundo nivel de atención, 13) Apoyar en la búsqueda activa de casos sospechosos, o confirmados por covid -19, bloqueos epidemiológicos y toma de muestras para covid-19 14) Llevar control de la bodega y farmacia para administrar correctamente los insumos mediante Kardex, controlando las entradas y salidas, 15) Apoyar en la elaboración donde los consolidados de atención de pacientes, reporte oportuno de casos sospechosos o confirmados mediante la alerta diaria a la autoridad correspondiente, 16) Realizar el reporte oportuno ante la necesidad de materiales o insumos necesarios para la atención ya sea EPP, medicamento, material de aseo, oficina entre otros, 17) y otras acciones o funciones que el empleador demande.- TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de dos (02) meses, iniciando a los diecisiete (17) días del mes de mayo y finalizando a los diecisiete (17) días del mes de julio del año 2021, y estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE. Artículo 46 literal b Código del trabajo de Honduras.- CUARTA: MONTO A PAGAR POR EL CONTRATO; El monto total del contrato es de; VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,200.00) en virtud de la naturaleza especialísima de este contrato por "LA MUNICIPALIDAD", los efectos jurídicos del presente contrato terminaran al mismo tiempo que la actividad de "EL CONTRATADO" finalice, sin responsabilidad legal de "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de prestaciones.- Los pagos se realizarán de manera mensual en la Tesorería Municipal por un monto de: DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 12,600.00), mismo que ha sido establecido de acuerdo a la tabla de salarios que maneja la Secretaria de Salud, (SESAL), para el programa Fuerza Honduras- El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos municipales de Trasferencias del 35% asignado para el Programa Vida Mejor, de acuerdo al Decreto Legislativo No. 18-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de abril de 2021, mediante el cual se reformó el artículo No. 194 de las Disposiciones Generales del Presupuesto correspondiente al año 2021.- QUINTA: DE LA JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho (8) horas de lunes a viernes en un horario de 7:00 AM a 3:00 PM, y





email: municipalidad.jigua@yahoo.es

quedará sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.-SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO.- EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.- SEPTIMA: RETENCIONES: EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Sin embargo, no se realizará ninguna deducción o retención en virtud de lo que estipula el artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su párrafo cuarto donde establece quienes están exentos de dicha retención y en su parte conducente textualmente dice "Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrado dentro del ejercicio fiscal, cuyos honorarios como única fuente de ingreso no exceda del mínimum vital aprobado", y la suma que se cancelará en concepto de salarios durante la vigencia del contrato no supera la suma exenta actualmente del Impuesto Sobre la Renta para este año 2021 y según declaración jurada firmada, la cual formará parte de este contrato. - OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.- NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.- DECIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA DEPARTAMENTO DE COPÁN

HONDURAS, C.A



email: municipalidad.jigua@yahoo.es

CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado el presente CONTRATO en la Jigua, Copan a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año 2021.

Municipalidad de La Jigua, Copan Contratante

LILIANA SARAI SERRANO FRANCO Auxiliar de Enfermería

Contratado





ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la terencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



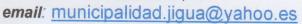


SOLICITADA EN 0411

LILIANA SARAI / SERRANO FRANCO

0411-1997-00173







CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros; GERMAN GUERRA ECHEVERRIA, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio, en La Jigua, departamento, Copan, con tarjeta de identidad numero; 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de; La Jigua, copan, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y ARMANDO JOSUE PEÑA CHAVARRIA, mayor de edad, soltero, ASISTENTE MEDICO, con domicilio en, La Jigua, Copan, con tarjeta de identidad numero; 0411-1999-00021, quien en adelante se denominará "EL CONTRATADO" y para efectos, en el marco de la Emergencia Covid-19, hemos convenido en celebrar, él presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS Y LUGAR DE TRABAJO:

EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, requiere de los servicios profesionales de forma exclusiva del contratado para realizar las funciones de, ASISTENTE DE MEDICO. quien se compromete a dar su mejor esfuerzo para realizar las funciones asignadas, quien tendrá su sede en el Municipio de La Jigua, Copan, en el CENTRO DE TRIAJE ubicado en el edificio municipal, a una cuadra atrás de la Municipalidad, sin perjuicio de lo anterior podrá ser requerido para prestar sus servicios en otros lugares, dada la naturaleza del trabajo. SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1)Ordenamiento del área de atención y de espera de los pacientes verificando que el área tenga los insumos necesarios y básicos para brindar la atención al paciente, 2) Recibir al paciente de forma amable con empatía y respeto y orientarlo en las áreas de espera, farmacia y atención, 3) Anotar a los pacientes en el libro de atenciones diarias o formato similar para llevar el control diario de los pacientes que acuden a consulta, 4) Realizar triaje de los pacientes en el área de espera para detectar posibles pacientes complicados que ameriten atención inmediata, 5) Realizar la preclínica de los pacientes que acudan a consulta en el área de covid, toma de presión, pulso, temperatura, frecuencia cardiaca, oximetría de pulso, frecuencia respiratoria y peso, 6) Preparación del expediente clínico del paciente con los formularios correspondientes, asegurando el llenado correcto y completo de los encabezados, luego pasarlos al médico tratante para su evaluación, 7) Impartir charlas educativas a la población que acuda al establecimiento para orientar y promover medidas de prevención contra el covid-19, dengue u otros temas de salud que sea de interés. 8) Despacho de recetas





email: municipalidad.jigua@yahoo.es

médicas según el tratamiento indicado, dosis y duración, además de orientar previamente al paciente en como utilizarlo. 9) Realizar procedimientos de enfermería como ser: Aplicación de inyecciones, curaciones, nebulizaciones, aplicación de sueros, colocación de catéteres, muestras de sangre y apoyar en los procedimientos que el Médico requiera, 10) Apoyar en el seguimiento de los pacientes atendidos vía telefónica o mediante visita presencial para verificar su evolución. 11) En ausencia del Médico deberá de realizar la atención al paciente que demande consulta u otra necesidad, 12) Apoyar en el traslado de los pacientes que amerites ser referidos para su estabilización y acompañarlos hasta ser entregados en el segundo nivel de atención, 13) Apoyar en la búsqueda activa de casos sospechosos, o confirmados por covid -19, bloqueos epidemiológicos y toma de muestras para covid-19 14) Llevar control de la bodega y farmacia para administrar correctamente los insumos mediante Kardex, controlando las entradas y salidas, 15) Apoyar en la elaboración donde los consolidados de atención de pacientes, reporte oportuno de casos sospechosos o confirmados mediante la alerta diaria a la autoridad correspondiente, 16) Realizar el reporte oportuno ante la necesidad de materiales o insumos necesarios para la atención ya sea EPP, medicamento, material de aseo, oficina entre otros, 17) y otras acciones o funciones que el empleador demande.- TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de dos (dos) meses contados a partir de los diecisiete (17) días del mes de mayo y finalizando a los diecisiete días del mes de julio del año 2021, y estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE. Artículo 46 literal b Código del trabajo de Honduras.- CUARTA: MONTO A PAGAR POR EL CONTRATO; el monto total del contrato es de; VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 22,900.86) en virtud de la naturaleza especialísima de este contrato por "LA MUNICIPALIDAD", los efectos jurídicos del presente contrato terminaran al mismo tiempo que la actividad de "EL CONTRATADO" finalice, sin responsabilidad legal de "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de prestaciones. Los pagos se realizarán de manera mensual en la Tesorería Municipal por un monto de: ONCE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,450.43), el cual fue establecido de acuerdo a la tabla de salarios que maneja la Secretaria de Salud, (SESAL) para el programa Fuerza Honduras.- El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos municipales de Transferencias del 35% asignado para el Programa Vida mejor, de acuerdo al Decreto Legislativo No. 18-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de abril de 2021, mediante el cual se reformó el artículo No. 194 de las Disposiciones Generales del Presupuesto correspondiente al año 2021...





email: municipalidad.jigua@yahoo.es

QUINTA: DE LA JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes en un horario de 7:00 AM a 3:00 PM, y quedará sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.- SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.- SÉPTIMA: RETENCIONES: CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Sin embargo, no se realizará ninguna deducción o retención en virtud de lo que estipula el artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su párrafo cuarto donde establece quienes están exentos de dicha retención y en su parte conducente textualmente dice "Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrado dentro del ejercicio fiscal, cuyos honorarios como única fuente de ingreso no exceda del mínimum vital aprobado", y la suma que se cancelará en concepto de salarios durante la vigencia del contrato no supera la suma exenta actualmente del Impuesto Sobre la Renta para este año 2021 y según declaración jurada firmada.- OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL por escrito.-CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.- DECIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a





email: municipalidad.jigua@yahoo.es

ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado el presente **CONTRATO** en la Jigua, Copan a los diecisiete días del mes de mayo del año 2021.

GERMAN GUERRA ECHEVERRIA

Municipalidad de La Jigua, Copan

Contratante

ARMANDO JOSUE PEÑA CHAVARRIA

Asistente Medico Contratado



